

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

Madrid, 16 de marzo de 2022

CIRCULAR ICCAT # 1610 / 2022

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DEL ROP-BFT PARA LA TEMPORADA DE 2022

Me complace informarle de que, tras la ampliación del contrato con el consorcio seleccionado para implementar el Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, el coste de los observadores será el que se detalla en los documentos adjuntos (**Documento adjunto 1:** buques, **Documento adjunto 2:** granjas/almadrabas).

A pesar de algunas mejoras globales en la situación de la pandemia, en algunos casos las circunstancias excepcionales de 2020 y 2021 pueden continuar en 2022. Dadas la continuación restricciones de viaje en algunas áreas y la continuación de la existencia del virus COVID-19, no se pueden prever ni garantizar los movimientos exactos de los observadores en este momento. Como hizo anteriormente, el consorcio hará todo lo posible para embarcar los observadores, lo que incluye en la medida de lo posible que estos no tengan la misma nacionalidad que el Estado del pabellón del buque, pero es posible que en algunos casos haya que cambiar los planes en el último momento. Confiamos en que se produzca una mejora continúa de aquí a mayo, pero debemos tener en cuenta estas incertidumbres. Por lo tanto, al igual que en 2020 y en 2021, se aplicarán los siguientes procedimientos en los casos de fuerza mayor:

- Los observadores regionales de la misma nacionalidad que el pabellón pueden embarcarse en buques de cerco en los casos en que no sea posible realizar viajes internacionales. Además, el consorcio hará todo lo posible por asignar observadores internacionales a las granjas y almadrabas, pero se podrán asignar observadores de la misma nacionalidad cuando se requiera;
- Si es imposible movilizar a un observador regional (aunque sea de la misma nacionalidad), las CPC deberían, cuando sea posible, nombrar a un inspector nacional o a un observador nacional para que desempeñe las funciones del observador regional. En esos casos, debería enviarse al consorcio información detallada por conducto de la Secretaría a fin de asignar un número ROP provisional, y el observador debería enviar su informe y los datos directamente al consorcio. Cabe señalar que esos inspectores/observadores serán considerados temporalmente como observadores regionales durante dicho período;
- En caso de que no se pueda movilizar a un observador regional u observador/inspector nacional, se dejará en manos de cada CPC la determinación de si autoriza o no a sus buques a pescar y, en tal caso, qué medidas adoptar, teniendo en cuenta que el Comité de Cumplimiento, en su reunión de noviembre, examinará detalladamente las medidas adoptadas en tales circunstancias.

Ruego constate que se han producido pequeñas modificaciones en los precios con respecto a 2021, por lo que se solicita a todos los operadores que se aseguren de que depositan las cantidades correctas. Aunque se intentará evitar la cuarentena por COVID-19, en el caso en que esta sea inevitable, estos costes se considerarán un coste compartido. **Ruego lea atentamente los documentos que figuran a continuación y que efectúe la totalidad de los pagos requeridos dentro de los plazos previstos.**

Tenga en cuenta que el consorcio se asegurará de que todos los observadores reciban una prueba de flujo lateral/antígeno, antes de la formación y la asignación, y de que se les suministre una cantidad adecuada de mascarillas y desinfectante para las manos, según proceda. Agradecería que todas las CPC informaran a la Secretaría acerca de cualquier restricción de viaje o desplazamiento o cualquier otro requisito especial en relación con el COVID-19, especialmente en lo que respecta



COMISION INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

a los requisitos de las pruebas, la cuarentena previa al embarque y la situación de la vacunación, que pueden afectar a la aplicación de este programa. Entendiendo que dichos requisitos pueden estar sujetos a cambios, sus respuestas iniciales a esta solicitud deben ser enviadas a la Secretaría antes del 15 de abril de 2022 para que sean tenidas en cuenta antes de finalizar la contratación. Del mismo modo, agradecería a las CPC que nos informen de sus planes en caso de que se detecte un brote del virus a bordo. Tenga en cuenta que el consorcio ha redactado un Memorando de entendimiento revisado, que puede descargarse del [sitio web de ICCAT](#), y que deben firmar todos los operadores. Tenga en cuenta que si utiliza Google Chrome, puede ser necesario borrar el historial para ver la versión 2022; 2022 aparece indicado en la cabecera.

Muchos buques que participan en el ROP-BFT tienen saldos positivos que la Secretaría ha traspasado desde el año pesquero 2021. Estos saldos están disponibles bajo petición y pueden deducirse del pago total requerido para 2022. Le ruego cite el número de serie ICCAT de los buques para los que solicita el saldo y **que cite también dicho número a la hora de realizar los pagos**. La Secretaría está ultimando actualmente las cuentas de las granjas/almadrabas y les comunicará los importes disponibles lo antes posible. Mientras tanto, se pide a las granjas/almadrabas que realicen el primer pago, y si se detectan saldos positivos de fondos al cierre de la cuenta, dichas cantidades pueden deducirse de la siguiente asignación tras la recepción de la información.

Agradecería que cumplimente los formularios de solicitud **en su totalidad**, y que incluya las fechas y puertos de embarque/desembarque, así como los detalles de la cuenta bancaria en la que deberá abonarse cualquier saldo restante en el caso de que el saldo no se traspase al año siguiente. Tenga en cuenta que es posible que no se puedan realizar cambios de última hora en las solicitudes iniciales, especialmente los cambios en el puerto de embarque, debido a las restricciones de viaje y de visado.

Para evitar retrasos en la importación de equipos, el consorcio deberá conocer con suficiente antelación el número exacto de buques que pretenden operar. Por lo tanto, es de vital importancia que se respeten los plazos y que la información de la solicitud sea precisa y definitiva.

Le saluda atentamente,

Secretario ejecutivo

Camille Jean Pierre Manel

DISTRIBUCIÓN:

– **Cargos de la Comisión:**

| | | | |
|--|---------------|---------------------------------|------------------|
| Presidente de la Comisión: | E. Penas Lado | Presidente del COC: | D. Campbell |
| Primera vicepresidenta: | Z. Driouich | Presidente GTP: | N. Ansell |
| Segundo vicepresidente: | R. Chong | Presidenta del STACFAD: | D. Warner-Kramer |
| Presidentes Subcomisiones 1 a 4 | | | |
| Presidente del SCRS: | G. Melvin | Vicepresidente del SCRS: | H. Arrizabalaga |

– **Jefes de delegación**

– **Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras**

Documento adjunto 1: buques, **Documento adjunto 2:** granjas/almadrabas.



Documento adjunto 1

BUQUES

Para una distribución equitativa de los costes, la tarifa de contratación, formación y equipamiento (inicial) para los buques que participan por primera vez o que participaron por última vez en 2018 o antes de 2018, será **8.500 euros**. El importe a pagar por este concepto para los buques que ya participaron en el ROP es de **4.600 euros**.

Los cánones de movilización y los días en el mar serán los siguientes:

- Canon de movilización (buques): **5.500 €**
- Buques - días en el mar: **237 €** por día

Los formularios para solicitar observadores están disponibles en el sitio web de ICCAT en:

<https://www.iccat.int/Documents/Comply/DEPLOYMENT-REQUEST-VESSEL-ESP.xlsx>

Los formularios cumplimentados para los buques, junto con la documentación que demuestre el pago total, deben recibirse como muy tarde:

- El 15 de abril de 2022 para los buques que empiezan a operar el 1 de mayo
- El 22 de abril de 2022 para los buques que empiezan a operar el 15 de mayo
- El 30 de abril de 2022 para los buques que empiezan a operar el 24 de mayo
- El 20 de mayo de 2022 para los buques que empiezan a operar desde el 25 de junio en adelante

Por favor, asegúrese de que los Formularios de solicitud de buques están completamente rellenos, incluyendo las fechas de inicio y finalización y el puerto de embarque/desembarque.

Los depósitos se deberán realizar en la cuenta del ROP-BFT de ICCAT:

- Nombre del banco: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Dirección de la Agencia: Pso. Recoletos, 10 ala sur pl. 1, 28001 Madrid (España)
- Nombre exacto del titular de la cuenta: Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)
- Número completo de cuenta (incluyendo códigos del banco): 0182 2370 46 0201518869
- IBAN (o código BIC si no procede): IBAN: ES91 0182 2370 4602 0151 8869 / BIC: BBVAESMM

Al realizar el depósito, ruego indique el **número de registro ICCAT del buque respecto al que se realiza el pago**. Una copia del recibo swift debe enviarse a la Secretaría junto con los formularios de solicitud.

Por favor, asegúrese también de que se envía al consorcio encargado de la implementación del ROP una copia firmada del último Memorando de entendimiento (versión 2022), disponible en:

https://www.iccat.int/Documents/Comply/ICCAT_BFT_ROP_MOU_2022_SPA.PDF,



COMISION INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

Documento adjunto 2

GRANJAS/ALMADRABAS

Para las granjas o almadrabas que participan por primera vez o que participaron por última vez en 2018 o en años anteriores a 2018, la tarifa de contratación, formación y equipamiento (inicial) será de **8.500 euros**. El depósito de estas cantidades para las nuevas granjas/almadrabas debería abonarse a la Secretaría antes del **30 de abril de 2022**. El importe a pagar por este concepto para las granjas/almadrabas que ya participaron en el ROP es **4.600 euros**. Además, para 2022, se requerirá un fondo de **3.000 euros** por granja para cubrir los posibles días de cuarentena que requieran los observadores.

Por lo tanto, las granjas que hayan participado ya en el programa deberán garantizar una depósito inicial de **7.600 euros** y las nuevas granjas que participen por primera vez en 2022, de **11.500 euros**. Estos pagos deben realizarse antes del **15 de abril de 2022**, o en el momento de la primera solicitud para las nuevas granjas.

Los cánones de movilización y los días en la granja/almadraba serán los siguientes para las asignaciones que comiencen después del **7 de abril de 2022**:

- Canon de movilización (almadrabas y granjas) **4.500,00 euros**
- Días en la granja/almadraba (sin alojamiento) 335,00 euros por día para asignaciones de más de cinco días (mínimo cinco días)
- Días en la granja/almadraba (con alojamiento) 267,00 euros por día para asignaciones de más de cinco días (mínimo cinco días)

Para sacrificios/transferencias ocasionales para productos frescos, puede solicitarse una asignación de uno o dos días con las siguientes precios, además de la tarifa de movilización:

- 1 día sin alojamiento: 723 euros por día (723 + 4.500 = 5.223 euros)
- 1 día con alojamiento facilitado por la granja/almadraba: 655 euros por día (655 + 4.500 = 5.155 euros)
- 2 días sin alojamiento 529 euros por día (1.058 + €4.500= 5.558 euros)
- 2 días con alojamiento facilitado por la granja/almadraba: 461 euros por día (922+ 4.500 = 5.422 euros)

Le ruego tenga en cuenta que estas asignaciones de corta duración sólo pueden aplicarse a los sacrificios para productos frescos, en casos excepcionales, y no pueden ampliarse. Las solicitudes de asignaciones para tres o más días estarán sujetas al mínimo de cinco días.

Los formularios para solicitar observadores están disponibles en el sitio web de ICCAT en:
https://www.iccat.int/Documents/Comply/DEPLOYMENT-REQUEST-FARM_TRAP-ESP.xlsx

Le ruego constate que en circunstancias normales, los formularios cumplimentados de las granjas deben llegar a la Secretaría al menos 96 horas antes de que comience la asignación solicitada. Este mismo plazo mínimo de 96 horas se requiere también para las solicitudes de ampliación; la Secretaría y las autoridades de la CPC deben estar en copia de todas estas solicitudes si se envían directamente al consorcio, ya que éste no puede aprobar dichas ampliaciones sin la confirmación de la Secretaría. **Dada la situación actual, ruego a todas las granjas que presenten sus solicitudes con la mayor antelación posible, y preferiblemente no más tarde de dos semanas antes, con el fin de poder garantizar la cobertura.**

Los depósitos se deberán realizar en la cuenta del ROP-BFT de ICCAT:

- Nombre del banco: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- Dirección de la Agencia: Pso. Recoletos, 10 ala sur pl. 1, 28001 – Madrid (España)
- Nombre exacto del titular de la cuenta: Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)
- Número completo de cuenta (incluyendo códigos del banco): 0182 2370 46 0201518869
- IBAN (o código BIC si no procede): IBAN: ES91 0182 2370 4602 0151 8869 / BIC: BBVAESMM



Al realizar el depósito, rogamos tenga a bien indicar el **número de registro ICCAT de la granja/almadraba respecto a la que se realiza el pago**. Una copia del recibo swift debe enviarse a la Secretaría junto con los formularios de solicitud. La solicitud inicial debe cubrir todo el periodo requerido cuando se conozca. Tenga en cuenta que, si bien el consorcio intentará satisfacer las solicitudes de ampliación de las fechas inicialmente solicitadas, esto no puede garantizarse en todos los casos, ya que los observadores se seleccionarán en función de su disponibilidad para las fechas inicialmente solicitadas.

Por favor, asegúrese también de que se envía al consorcio encargado de la implementación del ROP una copia firmada del último Memorando de entendimiento (versión 2022), disponible en:
https://www.iccat.int/Documents/Comply/ICCAT_BFT_ROP_MOU_2022_SPA.PDF